

Apreciable Solicitante:

Con fundamento en los artículos 61, fracciones II, V y XII, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento la respuesta a su solicitud que fue registrada, mediante número de folio **330027824000408**, la cual se transcribe para pronta referencia:

“-Quiero saber si en la liquidación de Ferrocarriles existe el bono para comprar casa

-Quiero saber cuantos jubilados de Ferrocarriles cobran pensión...” (Sic)

Con fundamento en los Artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en relación con el 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se hace del conocimiento del solicitante la respuesta otorgada por la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos (DEFLA) informando lo siguiente:

“Sobre el particular, conforme a lo establecido en los artículos 37, 39, 40, 41 y 42 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (EOINDEP) y derivado del correo que precede, se comparte la respuesta otorgada por la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos (DEFLA)

“Sobre el particular, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (EOIDEP), el Responsable del Proceso de Desincorporación (RPD) de Ferrocarriles Nacional de México en Liquidación, en Liquidación, cuenta con las atribuciones para dar cumplimiento y, en su caso, coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que se encuentre sujeto el Organismo; por ello, se sugiere turnar al RPD la atención de la presente solicitud de información.”

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en caso de no estar conforme con la tención emitida por este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 147 de la LFTAIP usted puede ingresar un recurso de revisión en un periodo no mayor de quince días siguientes a la fecha de la notificación de esta respuesta, a través de los siguientes medios: de manera presencial mediante escrito libre en la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Insurgentes Sur 2073, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; a través del correo electrónico transparencia@indep.gob.mx; o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia

del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

***Criterio SO/007/2019** “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*